

DJ/ADQ-CS/167/2020

Contrato de Suministro, que celebra el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por la otra parte, la **C. Raquel Preciado Jiménez**; en su carácter de **Administrador General Único** de la **Sociedad Anónima de Capital Variable, "Servicios Preciado"**; partes que en lo sucesivo se denominarán, **"El Organismo"** y **"El Proveedor"** respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades legales, para suscribir el presente contrato; tal y como lo acredita con su nombramiento otorgado por la señora **Ma. Elena Villa Ramos**, en su calidad de **Presidenta del Patronato "El Organismo"**, de fecha 23 de enero del año 2019 dos mil diecinueve. Así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Que sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal, por lo cual, requiere la celebración del presente contrato.

d).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

e).- El día **28 veintiocho de octubre del año 2020 dos mil veinte**, una vez verificada la suficiencia presupuestal, y mediante Licitación Pública Local, identificada con registro **AD/CC/023/2020**, **"El Organismo"** autorizó adjudicar a **"El Proveedor"** el suministro de Mobiliario para el Centro Artístico, Lúdico, Cultural (CALUC); de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Proveedor":

a).- Ser una persona jurídica constituida de conformidad a las normatividades aplicables a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, lo que acredita con la Escritura Pública número 8,053 ocho mil cincuenta y tres, otorgada ante la fe del Notario Público Suplente número 50 cincuenta, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Enrique Palomar y Martínez Negrete, en fecha 21 veintiuno de noviembre del año 1986 mil novecientos ochenta y seis, cuyo objeto es la compra, venta y distribución de equipos y accesorios.

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Servicios Preciado SA de CV, en fecha 28 veintiocho de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/167/2020.
JACC/MPV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/167/2020

para oficina; acompañando Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que se asienta la vigencia de su actividad económica.

b).- Que su Representación Legal, se encuentra en la figura del Administrador General Único, señora Raquel Preciado Jiménez, lo que se hace constar en la Escritura Pública anotada en el inciso anterior de las presentes declaraciones, la cual comparece con personalidad jurídica y facultades legales vigentes a la celebración del presente contrato, manifestando que su representada cuenta con los recursos materiales, físicos y financieros para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas a la presente contratación. Y quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **FEE013 3 221**

c).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en Pedro Moreno número 1558 mil quinientos cincuenta y ocho en la colonia Americana del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

d).- Con Registro Federal de Contribuyente: **GE013 3 221**

III.- Declaran las partes que:

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto. “El Proveedor” se obliga a suministrar puntualmente a “El Organismo” Mobiliario de Oficina, destinado al Centro Artístico, Lúdico, Cultural (CALUC) dependiente de “El Organismo” de conformidad a las partidas adjudicadas y descritas en las bases de licitación pública local referida en el inciso e) de la Declaración I.

SEGUNDA. - Obligaciones. “El Proveedor” se obliga a entregar los productos solicitados:

a).- Armados y en condiciones de instalación conforme a su funcionamiento.

b).- En el tiempo, horario y domicilio acordado, una vez que hayan sido recibidos y validados por quien designe el Departamento de Adquisiciones y hasta su entera satisfacción.

c).- Todo ello, con las condiciones, cantidades y calidades especificadas.

d).- Comprometiéndose a realizar el cambio de aquellos bienes muebles, que no cumplan con tales especificaciones.

e).- De igual forma “El Proveedor” otorga una garantía de primera calidad, funcionamiento y de precio fijo.

f).- Agregando de manera enunciativa, tabla descriptiva de las partidas autorizadas en las bases de licitación, en las que se adjudicó a “El Proveedor” 10 diez partidas identificadas con los números 01 uno, 02 dos, 09 nueve, 10 diez, 21 veintiuno, 22 veintidós, 23 veintitrés, 24 veinticuatro, 25 veinticinco y 46 cuarenta y seis, de la tabla identificada como

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Servicios Preciado SA de CV, en fecha 28 veintiocho de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/167/2020.

JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/167/2020

Adquisición de mobiliario para el Centro Artístico, Lúdico, Cultural CALUC); la cual asienta los precios y totales antes de impuestos:

Partida	Descripción	Cantidad	Marca	Precio Unitario antes de impuestos	Total antes de impuestos
1	Mueble de cocina fabricado en madera prensada terminada en laminado plástico cantos protegidos con bumper de pvc de 2mm termo adherido las cubiertas en tablero aglomerado prensado con resinas y aditivos antihumedad fondo de la cubierta con zoclo integrado para protección de la pared parte frontal con la curva para protegerla del derrame de líquidos para interior fabricado en madera prensada de 16 mm con 8 puertas inferiores cuatro gavetas y tres frentes falsos dividida en tres módulo 1 de 1.94 de frente x .60 de fondo x 0.92 de altura 1 módulo de 97 frente x 80 de fondo y 92 de alto y uno de 1.21 de frente x 0.60 de fondo x 0.92 de altura con patas metálicas de 10 cm con alacena a pared de 3 módulos c/porta horno de microondas grande tarja con escurridor c/ llaves y accesorios incluidos.	1	Serpresa modelo escocia	\$27,050.00	\$27,050.00
2	Escritorio incluyente, mesa de cómputo alumnos de 1.30 de frente x 0.60 fondo x 0.72 de altura, cubierta en tablero de madera prensada terminado en laminado plástico en ambas caras de 28 mm con bumper perimetral de pvc de 2 mm termo adherido patas con mecanismo eléctrico de elevación con pasa cables en la parte superior con regatones niveladores no incluye faldón tablero de madera prensado terminado en lámina de plástico por ambas caras de 16 mm rango de altura de .72 a 1.17 mt	2	Serpresa modelo ELEINCLU	\$12,450.50	\$24,901.00
9	Sillón Ejecutivo Alaska operativo, respaldo de polipropileno con tapiz mini crepe brazos fijos mecanismo syncro con regulador de tensión y bloqueo y pistón neumático cromado para ajuste de altura asiento tapizado en tela base de 5 puntas cromadas disponible en color negro	13	Serpresa modelo ALASKA	\$1,880.00	\$24,440.00
10	Sillón ejecutivo operativo respaldo de polipropileno con tapiz mini crepe brazos fijos mecanismo syncro con regulador de tensión y bloqueo y pistón neumático cromado para ajuste de altura asiento tapizado en tela base 5 puntas cromada disponible en color negro.	3	Serpresa modelo ALASKA	\$1,880.00	\$5,640.00
21	Barra de trabajo. Con patas en tubular de acero al carbón cal 18 de 2 x 2 sin costura marco en tubular de acero al carbón de 2 x 1 sin costura unidos con soldadura mig de cordón corrido sin escorla, preparado con un baño de fosfatizante y terminada en pintura epóxica con niveladores de un cm de diámetro cubierta en tablero de aglomerado prensado con resina y aditivos anti humedad fondo de la cubierta con zoclo integrado para protección de la pared con curva para protegerla del derrame de líquidos 4.0 mts x .50 mts x 1.0 mts (largo, fondo, alto)	1	Serpresa modelo TRA40	\$8,235.30	\$8,235.30
22	Banco redondo para salón de serigrafía acero inoxidable con amortiguador, banco redondo giratorio soporta 140 kg altura ajustable de 64.7 a 75.5 cm su asiento gira 360 grados.	12	Mark modelo 25481	\$1,280.00	\$15,360.00
23	Banco para barra sala recreativa con asiento en madera de alta calidad con respaldo de madera acabado con retardante de flama su estructura tubo redondo de 3/4 cal 18 en patas descansa pies de 1/2 cal 18 altura piso/ respaldo .95 mts altura piso/ asiento .70 ancho total .46 mts fondo total .53 asiento 35 cm respaldo 15 x 35 cent descansa pies 32.5 cent del piso.	6	Serpresa modelo DUK	\$1,120.00	\$6,720.00
24	Silla visitante, modelo escorpión, color gris estibable acabado en cromo asiento y respaldo en polipropileno de alta calidad y protección uv estructura metálica en acero de perfil redondo de 1/2 pulgada rolado en frio que garantiza la durabilidad y resistencia de un poco de carga de 120 kg consta de un refuerzo transversal de pata a pata a 32.5 c del piso unidos mediante soldadura con micro alambre mig el acabado debe ser cromo en toda la silla en las patas deberá contar con tapones de nylon antiderrapantes para evitar el daño en la superficie el asiento deberá estar formado por una sola pieza en polipropileno pp con forma ergonómica esta deberá tener densidad de 0.89 y 0.92 g/m3 disponible en variedad de colores el ensamble del asiento deberá ser a presión m para esto el asiento plástico deberá contar con ranuras de ensamble para tubular de 1/2 el respaldo es en una sola pieza de polipropileno pp con forma ergonómica este deberá tener densidad de 0.89 y 0.92 g/m3 disponible en variedad de colores el ensamble del asiento deberá ser a presión m para esto el asiento plástico deberá contar con ranuras de ensamble para tubular de 1/2.	26	Serpresa modelo Escorpion	\$795.00	\$20,671.00
25	Barra desayunadora para cocina con patas en tubular de acero al carbón cal 18 de 2 x 2 sin costura marco en tubular de acero al carbón de 2 x 1 sin costura unidos con soldadura mig de cordón corrido sin escorla preparada con un baño de fosfatizante y terminado en pintura epoxica con niveladores de un cm de diámetro cubierta en tablero de aglomerado prensado con resinas y aditivos anti humedad fondo de la cubierta con zoclo integrado para protección de la pared frontal con curva para protegerla del derrame de líquidos 4.0 mts x .60 mts x 1.10 mts (largo, fondo, alto).	1	Serpresa modelo BAR40	\$8,235.30	\$8,235.30
46	Banco de redondo de 1/2 herrería	4	Sin marca	\$860.00	\$3,440.00

TERCERA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, la cantidad total hasta por un monto de \$167,842.26 (Ciento sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos pesos 26/100 Moneda Nacional) I.V.A incluido; lo cual se pagará dentro de los quince días

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Servicios Preciado SA de CV, en fecha 28 veintiocho de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/167/2020.

JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/167/2020

siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de “**El Organismo**”; misma que deberá contener sello y firma de recibido de los bienes entregados.

CUARTA.- Supervisión. “**El Organismo**”, a través del personal de la Jefatura de Adquisiciones, que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que “**El Proveedor**” entregue los materiales solicitados en el lugar señalado.

QUINTA.- De la Subcontratación. Toda vez que “**El Proveedor**” cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

SEXTA.- Depósito de Garantía. “**El Proveedor**” a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, entregará una garantía económica, consistente en Cheque certificado y/o fianza por el 10% diez por ciento del valor de lo suministrado, documento que deberá ser depositado al momento de suscripción del presente contrato, ante el Departamento de Recursos Financieros “**El Organismo**”. Dicha garantía le será devuelta a “**El Proveedor**” al término de la vigencia del presente contrato.

Ahora bien, en el supuesto de que “**El Proveedor**” incumpliera con alguna de las condiciones contractuales, podrá aplicarse la garantía económica por “**El Organismo**” sin necesidad de declaración o interpelación judicial, por concepto de pena convencional, independientemente de las sanciones que por los daños y perjuicios ocasionados le pudieran corresponder por tal incumplimiento, bastando la notificación personal.

SÉPTIMA.- Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos **desde el día 28 veintiocho de octubre del año 2020 dos mil veinte y hasta el plazo acordado para su entrega**, independientemente de las vigencias correspondientes a las garantías de funcionalidad pudieran aplicarse.

OCTAVA.- Modificaciones. El presente contrato no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, cualquier modificación o adición realizada por las partes de común acuerdo y de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable, deberá constar por escrito en documento que reúna todas las formalidades para su validez y firmadas por las partes debidamente facultadas para ello.

NOVENA.- Terminación Anticipada. “**El Organismo**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

DÉCIMA.- Rescisión. “**El Organismo**” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si “**El Proveedor**” incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si “**El Proveedor**” no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.
- c) Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el propio

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Servicios Preciado SA de CV, en fecha 28 veintiocho de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/167/2020.

JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

